



Honorable Consejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

ORDENANZA N° 08/2015

VISTO:

Expte N° 5408/2010 – Correa, Federico – Donación de terreno prolongación de calle Rocamora, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Sr. Federico Correa (DNI N° 14.781.255) el cual ofrece a la Municipalidad de Tupungato la donación de una franja de terrenodestinada a la prolongación de calle Rocamora a saber: fracción identificada bajo padrón municipal N° C-7-446-00, nomenclatura catastral 14-99-01-0300-405928-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 174.096/14 asiento A1 de Folio Real distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, con una superficie de 3.891,07 m2.

Que solicita realización de obras de cordones, cunetas, banquetas, apertura de calles y alumbrado público. Acompaña copia Plano de Mensura de la propiedad.

Que a fs. 17 Dirección de Rentas informa que la propiedad actualmente se encuentra inscripta a nombre de la Sra. María Elena Correa.

Que a fs. 22 se presenta la Sra. María Elena Correa, DNI N° 10.564.462 como nueva titular del inmueble a donar acompañando copia de escritura de dominio, copia matrícula de Folio Real y plano de medida visado por Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 32/33 Dirección de Rentas informa que la propiedad no registra deuda a la fecha (17/04/2015).

Que a fs. 35 obra dictamen de Asesoría Letrada en el cual informa que, estando cumplimentados lo requisitos de ley y acreditada la titularidad del bien a donar, no ofrece objeciones a la aceptación de la misma, remitiéndose las actuaciones al H.C.D. para su tratamiento en virtud de las facultades impuestas por los Arts. 71 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de las constancias de la carátula del expediente administrativo, presentación de fs. 01 y el dictamen de Asesoría Letrada surge que se pretende aceptar una donación realizada por el Sr. Federico Correa, el cual no resulta a la fecha propietario del bien en cuestión. Sin embargo del análisis y compulsas de las actuaciones, en especial la nota de fs. 22 y documentación que con ella que se acompaña, se desprende que en realidad el ofrecimiento actualde donación se efectúa por la Sra. María Elena Correa, actual titular de dominio.

Que salvados estos inconvenientes formales y estando cumplimentados los requisitos establecidos por la normativa, considerando los informes agregados y siendo atribución exclusiva de este H. Cuerpo el aceptar o rechazar donaciones hechas al Municipio conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo entiende que resulta factible la aceptación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): ACEPTAR la donación SIN CARGO ofrecida por la Sra. María Elena Correa, DNI N° 10.564.462, de una franja de terreno destinada a la prolongación de calle Rocamora a saber: fracción identificada bajo padrón municipal N° C-7-446-00, nomenclatura catastral 14-99-01-0300-405928-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 174.096/14 asiento A1 de Folio Real distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, con una superficie de 3.891,07 m2.

ARTÍCULO 2): Pasen las presentes actuaciones a Subdirección de Patrimonio y Dirección de Planeamiento y Catastro a fin de tomar nota de lo resuelto.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.


MARCÉLA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MEGA DE ENTRADAS

Presentador: 18/05/2015

Hora: 12:15 Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por 